



Cámara de Comercio
Exterior de Córdoba

Resultados Reunión Extraordinaria del Consejo Consultivo Aduanero.

De acuerdo a lo anticipado, ayer participamos de la reunión Extraordinaria del Consejo Consultivo Aduanero.

Estuvieron presentes todas las entidades miembros del Consejo: Cámara Argentina de Comercio, Cámara de Exportadores, Cámara de Importadores, AIERA, Unión Industrial Argentina, ADIMRA, Centro de Navegación, Asociación de Bancos, Terminales, FECACERA, entre otras.

La reunión fue presidida por:
Lic. Siomara Ayerán
Dr. Pedro Roveda
Sr. Silvio Minisini

Copiamos las preguntas que oportunamente nos remitieran y las respuestas (en azul) que nos dieron, con algunas otras aclaraciones.

La Lic. Ayerán presentó la Normativa, manifestando que la medida constituye un sistema de Ventanilla Única que va a permitir a los Organismos de control, contar con una herramienta fundamental, una "aduanas sin papeles" donde el importador solicite a AFIP y a los organismos que correspondan, la autorización para importar (ejemplo: SENASA, INAL). Por el momento están solo en tratativas.

Manifestó que esto ya estaba previsto en la Decisión 50/04, volcada en la Resolución AFIP 1209, Cap. III, Art. 2, donde se habla de una declaración anticipada; igualmente -cuando se trató el Código de la Unión Europea- se habló de anticipo de información y que vía marítima ya se está haciendo. Resaltó además, que se busca una gestión de riesgo inteligente.

Reunión Extraordinaria N°01/2012 del Consejo Consultivo Aduanero ORDEN DEL DIA

Temas propuestos por la Dirección General de Aduanas

1.- Resolución General N°3244 (AFIP). Servicio Aduanero. Prestación de Servicios en los aeropuertos internacionales. Su implementación. Sobre este tema pasaron unas filmillas. Se aplicará un pago de \$90 por cada guía aérea de mercadería que ingresa (si la operación es con una



Sólo con la mejor leche.



+ info



guía madre y guías hijas), pagan por la guía madre y por cada una de las guías hijas. El procedimiento es vía VEP posterior a la destinación. A la brevedad nos pasará el archivo Power Point.

2.- Resolución General N°3252 (AFIP). Declaración Jura da Anticipada de Importación.

- ¿Validez de las DJAI? **Tendrá un plazo de 180 días prorrogable por otros 180 días.**

- Plazo de aprobación: Primero validación AFIP, ¿cuantos días? ¿ luego lealtad comercial? **AFIP se tomará entre 48/72 hs. y los otros organismos 10 días hábiles. Consultados sobre la normativa de lealtad comercial que fija 15 días, manifestaron que el plazo no debe superar los 10 días hábiles.**

- Para la mercadería que requiere LNA (licencia previa no automática de importación) también hay que tramitar DJAI. ¿Continúan las LAPI? ¿Continúan las Licencias No Automáticas?, ¿se sumarán los plazos de LNA y DJ? **Manifestaron que ellos no manejan las LAPI, por lo tanto no saben si continúan, en varios comentarios hablaron de las Licencias No Automáticas, por lo tanto está claro que continúan.**

- DJAI ¿se puede usar parcial? **Puede usarse parcialmente.**

-Tolerancias porcentuales ¿en valor o cantidad? **Puede haber una diferencia en "valor" de un 5% por arriba o por abajo (FOB), en cuanto a cantidades solamente un 5% por debajo**

- Mercadería que ya este en Zona Franca al 31-01-2011, quizás llegada en diciembre 2010 o antes ¿Hay que tramitar DJAI? **Sí debe tramitar DJAI, obviamente si se ingresa mercadería que se destina a Zona Franca no requiere DJ, pero si luego la quiere ingresar a territorio, la va a requerir.**

- Si quiero volver a importar el mismo producto, ¿tengo que reiterar el pedido de DJ? **Hay que volver a pedirla.**

- ¿Qué pasa si importo temporalmente y luego quiero nacionalizar a consumo? ¿me lo van a prohibir y me van obligar a exportar el saldo? (recordemos que para ello debieran modificar el Decreto 1330) **Momentáneamente las importaciones temporales por el 1330 y por el 1001 están excluidas, por lo tanto mientras estén excluidas la nacionalización de los saldos están excluidos de la DJAI.**

Manifestaron que las siguientes destinaciones están incluidas, por lo tanto requieren DJ:

ECA1
ECA2
ECA 3
IC01
IC02
IC03
IC04
IC05
IC06

IC07
IC65
IC75
IG01
IG02
IG03
IG04
IG05
IG06
IG07
ZF1

La mercadería que ingresa del Área Aduanera Especial está incluida.

Están excluidas de la DJ:

Todas las importaciones temporales (por ahora)

Reimportaciones

Muestras

Donaciones

Régimen de compensación de envíos con deficiencia

Franquicias diplomáticas

Régimen de Courier

Envíos postales

Embarques escalonados autorizados al 31/1/12 inclusive

Planta llave en mano autorizada al 31/01/12

- Si la mercadería viene en embarques escalonados, ¿la puedo utilizar? ¿Y si viene en un plazo superior a 180 días (plazo que se supone tendrán las DJAI), me darán una prórroga adicional? [Ya contestada](#)

- Las importaciones de Aduana Domiciliaria y Aduana Factoría ¿están incluidas? [Domiciliaria está incluida, Aduana factoría excluida \(momentáneamente\).](#)

- Existirá algún tratamiento especial para las mercaderías originarias del MERCOSUR y/o abonadas a través del SML? [No.](#)

- ¿Todos los pedidos serán tratados por Lealtad Comercial? Es decir ¿no incluirían otro organismo? [La idea de Aduana es establecer una Ventanilla Única y tratarán que se vayan incorporando otros Organismos, ejemplo SENASA. Por el momento no están incluidos.](#)

- Está claro que es sólo para las importaciones definitivas para consumo, pero en el caso de las suspensivas (temporales) y RAF (de la industria automotriz), que no llevarían DJAI ¿cómo se pagan? El tema es con los Bancos, ¿cómo se le avisa a un Banco que uno está pagando una temporal? (obvio que es anterior al momento de hacer el despacho) [Con referencia al tema Bancos y teniendo en cuenta que había varios representantes de asociaciones bancarias y/o bancos, dijeron que es un tema que no les compete, que tendrá que expedirse al respecto el Banco Central que no entendían por qué en estos días no autorizaban pagos al exterior.](#)

- ¿Cómo se procede con mercadería (caso de productos siderúrgicos) con

contratos vigentes con embarques pendientes y con los futuros contratos. (contratos en curso)? [Si la mercadería ya ha sido embarcada o se ha anticipado dinero al exterior no presentará DJAI, caso contrario a pesar de tener un contrato deberá solicitar la DJAI.](#)

- Entiendo que en Sistema Maria implementarán lo necesario para no exigir DJAI a la (re) importación de mercadería exportada temporalmente para reparación o para trabajos. [Ya aclarado.](#)

- DJAI alcanza a las importaciones temporarias bajo el dto. 1001/82 que se documentan para reparación, restauración, modificación, etc. ¿Cómo se procede si se decide la nacionalización del bien? En caso de haber excepciones, sería bueno que las mismas se determinen por subrégimen de importación. [Ya aclarado.](#)

- Para emitir el pedido al proveedor del exterior ¿es necesario contar con la DJAI ya aprobada o se puede ir haciendo el pedido y mientras el proveedor lo remite y los tiempos de flete se gestiona su aprobación (asumiendo el riesgo de que pudiera ser observada)? [Legalmente debiera primero pedirse la DJAI y luego realizar la orden de compra, caso contrario asume el riesgo que puede ser observada.](#)

- Hay varios Bancos que avisaron que a partir del 01-02 para girar pagos anticipados de importación o abrir cartas de crédito, exigirán N° de DJAI, no tenemos en claro si aprobada o no. [Primero deben tener la DJAI y luego solicitar el giro al exterior.](#)

- Si en un contenedor vienen consolidadas diversas mercaderías, ¿se puede amparar bajo una misma DJAI? [Una DJAI puede ser usada en varios embarques y puede contener varias posiciones arancelarias, hay que ver cómo sale el formulario pues debe consignarse la posición SIM y si da lugar para aperturas.](#)

- Cuando no hay orden de compras puntuales y son programas anuales, ¿cómo se hace? [Inquietud no respondida directamente, pero dio lugar a que se analizaran situaciones particulares.](#)

- ¿Qué sucede con las ordenes de compras ya emitidas (algunas hasta con pago anticipado) y que no van a embarcar antes del 31/01/12? ¿Se debe generar un DJAI? [Si realizó pago anticipado no es necesario, caso contrario debe solicitar DJAI.](#)

- Son obligaciones ya tomadas con el exterior, y sobre las cuales no puedo depender de un posible rechazo/retraso por la DJ. Existen operaciones que tengo la obligación de realizar el pago "anticipado" al momento del embarque en el exterior, para lo cual no tendría DJAI. [Antes de realizar el pago al exterior a partir del 1 de febrero deberá contar con la DJAI.](#)

- Qué sucede con aquellos productos que sus procesos productivos (proyectos) son superiores al año. ¿Tengo que ir renovando la DJAI, realizarán la misma en base a la fecha que se estaría importando efectivamente o tengo que generar nuevas? [En caso que sea esto ultimo, ¿cuál de todas se toma como valida? La DJAI tiene una validez de 180 días prorrogable por otros 180 días.](#)

- Para pedidos de repuestos urgentes no disponibles en Argentina o pedidos aéreos, ¿hay algún canal o vía rápida? [Habrá excepciones para pedidos urgentes y/o aéreos. El formulario tendrá una apertura donde se informará la causa de la urgencia. Ejemplo: repuestos urgentes para evitar parada de plantas, medicamentos.](#)

- ¿Hay alguna barrera para las operaciones vía Courier? [Ya contestado.](#)

- Respecto a las órdenes de compra efectuadas con anterioridad al dictado de la norma o a la vigencia de la misma, ¿Cuál será el tratamiento para ellas? [Si giro dinero al exterior está exceptuado, si está embarcada la mercadería está exceptuada.](#)

Otros puntos:

- La mercadería embarcada antes del 1/2/12, ingresará con un código de ventaja especial y se aplicará canal naranja para verificar que realmente fue anterior a la obligación de la DJAI

- Si no fue embarcada pero tiene carta de crédito anterior al 1/2/12 o realizó pago anticipado, se procederá de la misma forma: un código de ventaja y canal naranja.

- La Administradora nos aclaró que la exclusión de las temporales es hasta que vean cómo funciona el régimen general; luego las incluirán al igual que Aduana Factoría.

- El formulario de AFIP solicitará los siguientes datos:

- * CUIT Importador
- * Razón social
- * CUIT despachante
- * Divisa
- * Descripción mercadería
- * Valor unitario FOB
- * FOB total
- * Posición arancelaria SIM
- * Unidad de comercialización
- * Cantidad
- * País de origen
- * País de procedencia
- * Estado de la mercadería

- Puede solicitarlo el despachante o el propio importador

- El aplicativo para integrar la DJAI está operativo a partir del 1/2/12

- A la brevedad cargará en la web de AFIP, la información actualizada de esta resolución. Se pidió que pongan un listado de “preguntas frecuentes”

- Si una mercadería ingresa a Zona Aduanera Primaria y quiere transferirse a otro importador, deberá tramitar el que compre la mercadería otra DJAI relacionada con la del importador. Para tener la trazabilidad de la operación

- Se pueden usar varias DJAI en una sola destinación o para varios embarques

- La aprobación u observación será dada al importador y al despachante por e-ventanilla, en consulta de mis operaciones aduaneras

- Consulta sobre la relación empleados/importaciones: van a publicar la normativa. Si un importador es observado por esta situación, puede solicitar su modificación al organismo pertinente dando las explicaciones del caso.

Con tal motivo y quedando a disposición, saluda cordialmente,

Cámara de Comercio Exterior de Córdoba

Tel. +54-0351-421 4804 Fax. +54 - 0351 - 424 3869 E.mail.
cacec@cacec.com.ar

Rosario de Santa Fe 231, Piso 4, Of. 9 CPA: X5000ACE -
Córdoba, Argentina

Copyright 2011 - CaCEC - Derechos Reservados



CaCEC
CÁMARA DE COMERCIO
EXTERIOR DE CÓRDOBA